

MCB/ARN/MCJ/LPP

Ref.: 5706/23

**DISPONE LA INCORPORACIÓN AL REGISTRO DE
FABRICANTES E IMPORTADORES DE ELEMENTOS DE
PROTECCIÓN PERSONAL**

RESOLUCIÓN EXENTA N° RM _____/

SANTIAGO,

06 03 7 16. 11. 2023

VISTO: estos antecedentes, la Resolución N° 45 del 06 de enero de 2023, del Instituto de Salud Pública, que aprueba las bases técnicas que regulan la postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal y medidas de Control Sanitario; el Formulario de Postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, Ref. N°5706/23 del 29 de junio de 2023, que acompaña los antecedentes para postular al Registro; la respuesta enviada por el postulante con fecha 20 de septiembre de 2023 ante la solicitud de antecedentes realizada por este Departamento, vía correo electrónico, con fecha 11 de septiembre de 2023; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, se han presentado a este Instituto, los antecedentes de la empresa denominada “Comercial, Servicios e Ingeniería CSI SPA.” solicitando su evaluación a fin de postularla al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, en adelante “el Registro” o “R.F.I.” con el elemento de protección personal, en adelante E.P.P., que señala.

SEGUNDO: Que, el Departamento Salud Ocupacional del Instituto de Salud Pública, en cumplimiento de la Resolución N° 45 de 2023, del Instituto de Salud Pública, ha evaluado y verificado los antecedentes enviados por el solicitante, el Elemento de Protección Personal señalado en el Formulario de Postulación de fecha 29 de junio de 2023, referencia N° 5706/23, y demás documentos anexos, dando como resultado la Recomendación de Incorporación al mencionado Registro, con el producto que más adelante se menciona; y,

TENIENDO PRESENTE, el Código Sanitario; la ley 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta N° 45, de fecha 06 de enero de 2023, que aprueba las Bases Técnicas que regulan la postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal y medidas de Control Sanitario; las facultades que me confieren los artículos 59 letra b) y 61 letra b) y d), del DFL 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Exento N° 1.222 de 1996, de la misma Secretaría de Estado; Resolución Exenta número 191 de 2021 de esta autoridad; así como lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. INCORPÓRASE al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal a:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : Comercial, Servicios e Ingeniería SpA.

R.U.T.

: 76.144.794-7

DIRECCIÓN

: La Concepción 81, oficina 608, Providencia, Chile.

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN

: 1110

LÍNEA DE ACTIVIDAD

: Importador del Elemento de Protección Personal cuyo modelo, norma técnica y organismo certificador, se señala a continuación:

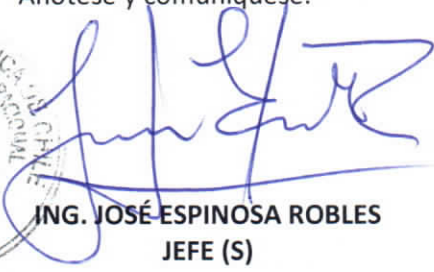
EPP	MARCA	MODELO	ORGANISMO CERTIFICADOR	NORMA	NÚMERO DE REGISTRO
Protección del cuerpo, Ropa de protección con propiedades electrostática, de alta visibilidad, contra el calor y la llama, contra los peligros térmicos de un arco eléctrico, y contra productos químicos líquidos.	TRANEMO	BOILERSUIT 5811	SGS Fimko Ltd. (NB 0598)	EN ISO 13688:2013 EN 1149-5:2018 EN ISO 20471:2013 EN ISO 20471:2013/A1:2016 EN ISO 11612:2015 EN 61482-2:2020 EN 13034:2005+A1:2009	I.S.P. EPP4108

2. El registro tendrá una duración de 3 años, renovable automáticamente por el mismo período, bajo las condiciones establecidas en el punto 9 de las Bases Técnicas que regulan la postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal y Medidas de Control Sanitario, oficializadas en la Resolución N° 45 del 06 de enero de 2023, del Instituto de Salud Pública.

3. El reconocimiento de la certificación extranjera otorgada por el ISP, solo es válida para el EPP de la marca, modelo, organismo certificador y normativas que se señala en la presente resolución. Referencias a cualquier otra información, no se encuentra cubierta por esta resolución exenta.

4. PUBLÍQUESE en la página Web del Instituto de Salud Pública: www.ispch.cl.

Anótese y comuníquese.



ING. JOSÉ ESPINOSA ROBLES

JEFE (S)

DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Res. 617/23

Ref. 5706/23

09.11.2023

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado

- Gestión Documental